DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dos (02) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
RADICACION:	2000140002-2016-00308-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	RAUL EDUARDO BORRERO AROCHA Y ALBA PATRICIA ZAGARRACUAN

Se encuentra el presente asunto al despacho, para el traslado del avalúo comercial presentado por la parte ejecutante.

Examinado el expediente observa el despacho que avalúo presentado por la parte ejecutante data de más de dos (2) años.

Es de advertir, que por estas circunstancias se han venido presentando nulidades u oposiciones a las diligencias de remate, en virtud de ello se procederá a requerir a la parte actora para que allegue un avalúo vigente a la fecha, observando la regla del numeral 4 del artículo 444 del C. G. P., al igual se le conmina para que presente la liquidación actualizada del crédito, para efectos de establecer el monto adeudado por el ejecutado al momento del remate.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la parte ejecutante para que allegue los avalúos vigentes del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, observando la regla del numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

SEGUNDO: Conmínese a la parte ejecutante para que presente la liquidación actualizada del crédito, para efectos de establecer el monto adeudado por el ejecutado a la fecha del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Civil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58d70dd40785a285dee29c9ea63e9edb21146829cda3530eac7c3f7193103e4e
Documento generado en 02/09/2021 03:33:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica